71 (setenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME TECNICO N° 08
DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV MOPC

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01
Al CONTRATO S.G MINISTRO N° 59/2022
CONTRATO DE PRÉSTAMO N°4915/OC-PR y N°4916/KI-PR

Servicio de Consultoría para la Fiscalización del Lote 3 de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales en el marco del Proyecto PR-L1164-Region Oriental (Ruta de la Leche).ID N°401.922

Asunción, 21 de marzo de 2024

En relación al expediente con Mesa de Entrada MOPC (MEU) N° 50.905/2023, de fecha 11/12/2023, ingresado por la CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A., responsable de la prestación de los Servicio de Consultoría para la Fiscalización del Lote 3 de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales en el marco del Proyecto PR-L1164-Region Oriental (Ruta de la Leche), ID N° 401.922, a través del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 59/2022 suscrito el 04 de abril del 2022, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. financiado con Préstamos N° 4915/OC-PR y N°4916/KI-PR, por el cual solicita dar inicio al proceso correspondiente a la aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 59/2022, y presenta el borrador de la documentación técnica para la modificación, basada en la Cláusula 16.1 y 16.2 Modificaciones o Variaciones del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La Supervisión de Obra del MOPC ha analizado y verificado todos los documentos que hacen parte del Convenio Modificatorio N° 01, y manifiesta que se encuentran correctos y en correspondencias con lo establecido en el contrato de la consultora.

El presente proceso se realiza en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9), y deberá ser remitido a dicho ente financiador para su No Objeción en virtud a lo dispuesto en el Apéndice 1, numeral 3. Modificaciones a un Contrato Firmado, de las mencionadas políticas del BID.

Así mismo, en el marco de lo establecido en las **Condiciones Generales del Contrato (C.G.C)** Cláusula **16. Modificaciones o Variaciones**: ítem **16.1:** *" Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte"*; **16.2**: *"En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco"*; y, en la Subcláusula **16.1** de las **Condiciones Especiales** del Contrato (CEC) que dice: *"El Cliente no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente acuerdo escrito, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto".*

Ing. Adriana [illegible]
Coordinadora interina
UEP BID - DV

70(setenta)

ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°01

Los criterios valederos para la prórroga del plazo de prestación de servicio para la fiscalización, respecto al plazo contractual surge ante la necesidad de modificar el plazo inicial de los servicios de la fiscalización en virtud a la variación del plazo de la Obra que se ha prorrogado por las lluvias, sus consecuencias, por las modificaciones y ampliaciones realizadas en el Convenio Modificatorio N° 01 del Contratista por el cual se contempla una ampliación de 104 días del plazo de ejecución de las obras de habilitación, en el cual modifica la fecha de terminación de dichas obras para el 28 de marzo de 2024, en tal sentido, el plazo de la Fiscalización se extiende por dicho periodo hasta completar el plazo correspondiente a las Obras de Habilitación.

El aumento del personal profesional, técnico y equipamiento de la Consultora debido al plazo de ejecución de las obras de habilitación que necesitará la contratista, para la conclusión de las obras comprometidas en 104 días. El plazo de la fiscalización está ligado a la duración de las obras por lo cual se debe aumentar en igual al de la empresa contratista.

El presente Convenio Modificatorio N° 01 se emite a los efectos de formalizar los cambios necesarios para contemplar las ampliaciones en cuanto al Personal Profesional y los recursos necesarios de la Fiscalización, para dar continuidad a los Servicios de Fiscalización para que la Ejecución de las Obras, se realice con la calidad exigida por las Especificaciones Técnicas y Planos de Obras.

1. Variación de Monto

El monto total de la Prestación de los Servicios de Consultoría, con las modificaciones del presente Convenio Modificatorio N° 01 (ampliación de plazo y variación de monto), propuesto por la CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A., se detalla a continuación:

a) El monto total a pagar por los servicios asciende a **Gs. 11.565.535.596 (guaraníes once mil quinientos sesenta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil quinientos noventa y seis) IVA incluido**, que representa un incremento del 9.32% en relación al costo total establecido en el Contrato Original de **Gs. 10.579.536.100 (guaraníes diez mil quinientos setenta y nueve millones quinientos treinta y seis mil cien) IVA incluido**, siendo el incremento en el Convenio Modificatorio N° 01 de **Gs. 985.999.496 (guaraníes novecientos ochenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y seis) IVA incluido**, sobre el precio contractual original.

CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.			
A) CATASTRO Y AVALUO	CONTRACTUAL	CM N°1	DIFERENCIA
1) Remuneración	434.448.000	434.448.000	-
2) Reembolsables	36.600.000	36.600.000	-
Total A	**471.048.000**	**471.048.000**	-
B) FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO	CONTRACTUAL	CM N°1	DIFERENCIA
1) Remuneración	7.405.372.800	8.076.794.796	671.421.996
2) Reembolsables	2.703.115.300	3.017.692.800	314.577.500
Total B	**10.108.488.100**	**11.094.487.596**	**985.999.496**
TOTALES (A+B)	**10.579.536.100**	**11.565.535.596**	**985.999.496**
TOTAL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 GUARANIES		11.565.535.596	
INCREMENTO		9,32%	
ESTIMATIVOS IMPUESTOS INDIRECTOS LOCALES - A SER REVISADOS EN LAS NEGOCIACIONES SI EL CONTRATO ES ADJUDICADO	CONTRACTUAL	CM N°1	DIFERENCIA
(i) Impuesto al valor agregado (IVA)	961.776.009	1.051.412.327	89.636.318
TOTAL IVA	961.776.009	1.051.412.327	89.636.318

PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO CONTRACTUAL

RECTIFICACIÓN:

A través del presente Convenio, se rectifica el plazo para la finalización del Contrato, establecida en la CEC 14.1 Vencimiento del Contrato, por un error involuntario al momento del traspaso del Contrato S.G. Ministro N° 59/2022, quedando confeccionado de la siguiente manera: el Contrato expirará a la finalización de todo servicio comprometido, estimado en 66 (sesenta y seis) meses con el Certificado de Cumplimiento de Contrato más 3 (tres) meses para el cierre administrativo del Contrato y pago final.

El Plazo del Contrato Original de la Fiscalización para la etapa de habilitación es de 18 (dieciocho) meses, el cual se aumenta 3,47 meses (104 días) debido a la ampliación del plazo de Obras de Habilitación de la contratista.

- **Orden de Proceder Original para la Fase de Fiscalización de Obras de Habilitación:** 15 de junio de 2022.
- **Plazo contractual original del Servicio de la Fase de Fiscalización de Obras de Habilitación:** 18 (dieciocho) meses.
- **Fecha de Término contractual original del Servicio de la Fase de Fiscalización de Obras de Habilitación:** 15 de diciembre de 2023.
- **Ampliación de plazo del Servicio de la Fase de Fiscalización de Obras de Habilitación con el CM N°1**: 104 días calendario que representa 3,47 meses.
- **Fecha de Término según CM N°1 del Servicio de la Fase de Fiscalización de Obras de Habilitación:** 28 de marzo de 2024.

Ing. Adriana Nolden
Coordinadora Interina

68(Sesenta y ocho)

• **Plazo Contractual Original del Servicio de Fiscalización de Obras de Mantenimiento:** se mantiene en 48 (cuarenta y ocho) meses.

OTROS ASPECTOS

Anexos a la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01:

ANEXO

- Anexo 1 – Propuesta de Precios Original.
- Anexo 2 – Propuesta de Precios Convenio Modificatorio N° 01.
- Anexo 3 – Contrato Original.
- Anexo 4 – Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.
- Anexo 5 – Resumen de Certificaciones y Notas.

En atención a lo mencionado, la CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. elaboró la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 59/2022, que cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra del MOPC y de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV MOPC, luego de verificar la mencionada Documentación Técnica, otorga su conformidad a los siguientes puntos contenidos en el Informe Técnico que se complementa:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Supervisor de Obra del MOPC comprobó los objetivos del CM N° 01 y aprobó las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias, presentadas en los Documentos Técnicos por la CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. expresando su conformidad el supervisor de la Obra.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo y monto del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
4-	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
5-	☑	☐	Informaciones Adicionales (copias Contrato, Resolución, Orden de Proceder).

Ing. Mariana Valdez
Coordinadora Interina
UEP BID - DV

67(Sesenta y siete)

CONCLUSIONES

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad recomienda a la Dirección de Vialidad aprobar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 y proseguir con los trámites para la suscripción con la CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. para la ejecución de los servicios contemplados en el Llamado MOPC N° 86/2021, Lote 3.

Ing. ADRIANA NOLDIN
Coordinadora Interina
UEP BID –DV

Se ha revisado la documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01, y los documentos que lo acompañan, como también el Informe del Supervisor de Obra y el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos, (UEP BID - DV) donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01, se corresponde con la necesidad de ampliación del alcance de los servicios de consultoría, a los efectos del aumento del plazo de las obras de habilitación. Sobre la base de lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato S.G. Ministro N° 59/2022 suscripto con la CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. RENÉ ALEJANDRO PERALBO GONZÁLEZ
Director de Vialidad - MOPC